



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

C.E. N° 524/12

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

---

RANCAGUA, 07. SET 12\*002760

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud. copia del Informe Final N° 54 de 2012, de esta Contraloría Regional, para su conocimiento y demás fines.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL  
del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE  
**P I C H I L E M U**  
PBR/med





**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO**

## **INFORME FINAL**

# **Municipalidad de Pichilemu**

**Número de Informe: 54/2012  
8 de agosto del 2012**



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

PTRA. 13022/12  
REF. 64.001/12

INFORME FINAL N° 54 DE 2012, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.

---

RANCAGUA, 8 de agosto de 2012

En cumplimiento del programa anual de fiscalización, personal de esta Contraloría Regional se constituyó en la Municipalidad de Pichilemu, a fin de realizar una auditoría referida a la organización y medidas implementadas para prevenir situaciones de emergencia o de catástrofes.

#### Objetivo

El trabajo estuvo orientado fundamentalmente, a verificar la labor preventiva desarrollada por la Municipalidad como integrante del Sistema de Protección Civil en la instancia comunal, conforme lo establece el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior.

#### Metodología

La auditoría se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador, incluyendo, por lo tanto, el análisis de los registros y documentos, como también, validación en terreno y la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

#### Antecedentes generales

Mediante decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, el Ministerio del Interior aprobó el "Plan Nacional de Protección Civil", cuyo objetivo principal es mantener, operar y controlar un Sistema de Comunicaciones de Emergencia que permita asegurar las comunicaciones entre la Intendencia Regional, Gobernaciones Provinciales y Municipalidades con los organismos integrantes del sistema de Protección Civil y con los medios de comunicación social. Además, ante la ocurrencia de un evento destructivo, coordinar y centralizar la administración de la información de emergencia, para apoyar la toma de decisiones e información pública y comunicar rápida y oportunamente la situación a sus respectivas autoridades y a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, del Ministerio del Interior, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

AL SEÑOR  
MARIO QUEZADA FONSECA  
CONTRALOR REGIONAL DEL  
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**PRESENTE**

NRD/MOS  
AT 49 y 121/12





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Para el cumplimiento de tales objetivos, la Oficina Nacional de Emergencia cuenta con una Oficina Regional de Protección Civil y Emergencia, en cada región del país, cuya finalidad es hacer frente a situaciones de emergencia en general, para lo cual, y con el objeto de responder a la realidad del territorio de cada región, se han elaborado Planes Regionales de Emergencia que tienen por objeto proporcionar las bases centrales de coordinación, evaluación y control, destinadas a la respuesta eficiente y eficaz, con una gestión integrada del Estado en las Regiones, en términos de recursos públicos y privados destinados a hacer frente a una emergencia mayor o desastre de origen natural o antrópico, para así disminuir los impactos o pérdidas humanas, materiales, proteger y además, preservar el medio ambiente.

Asimismo, en cada una de estas instancias se han establecido mecanismos de coordinación con otras organizaciones tanto públicas como privadas, tales como Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Bomberos, Cruz Roja, Universidades y Empresas del Estado, entre otros.

Por su parte, las Intendencias, Gobernaciones y Municipios deben desarrollar su gestión en materia de protección civil a través del plan marco aprobado por el decreto N° 156, de 2002, citado. En apoyo de dicha gestión, la ONEMI, elaboró los instructivos ACCESISMO y ACCEMAR con la metodología básica a emplear en materia de riesgo sísmico y tsunami respectivamente.

#### Universo y muestra

El examen incluyó el análisis de la totalidad de los antecedentes recabados respecto de los procedimientos y medidas adoptadas para prevenir emergencias, en el Municipio sujeto a examen.

#### Resultado del examen

Mediante oficio confidencial N° 1.482, del año 2012, se dio traslado del preinforme de observaciones a la Municipalidad, el cual fue atendido por el oficio N° 535, de la misma anualidad.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas por la Administración respecto de la organización y medidas implementadas en materia de prevención de emergencias, se informan a continuación:

### 1. PROTECCIÓN CIVIL

#### 1.1. Planes de emergencia

a. La Municipalidad de Pichilemu no dispone de un Plan Comunal de Emergencia actualizado, ya que solamente se cuenta con un documento de esta naturaleza coordinado con Carabineros de Chile, de fecha 25 de enero de 2005.

En relación a la existencia de planes subsidiarios o sectoriales en la comuna, se advierten coordinaciones con distintos estamentos, tales como Bomberos, Hospital de Pichilemu y la Corporación Nacional Forestal de Chile, CONAF; sin embargo, no hay formulaciones escritas de dichos planes. Más aún, estos son desarrollados por las propias entidades.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Asimismo, faltan planes que establezcan acciones para prevenir otros tipos de eventos tales como inundaciones por crecidas de aguas lluvias, remoción en masa por derrumbes, deslizamientos u otros movimientos descendentes de material por acción de la gravedad, incendios, sequías u otras causas que puedan ocasionar daños a las personas.

Cabe agregar además, que existen acuerdos o protocolos, aunque solamente en forma verbal, con empresas como ESSBIO, EMELECTRIC y el Servicio Nacional de Pesca, las cuales inclusive participaron de un simulacro de tsunami realizado el 9 de septiembre de 2011.

Respecto a los planes de acción que se tienen considerados en materia de emergencias para el año 2012, mediante el oficio ordinario N° 214, del 3 de abril de 2012, de la Gobernación Provincial de Cardenal Caro, se cita a reunión a los integrantes del Comité Provincial de Emergencia para tratar diversos temas relativos a la planificación para el presente año, debiendo indicarse que esta reunión corresponde a la primera del año 2012.

En la respuesta al preinforme se indica que mediante el memorándum N° 554, del 13 de junio de 2012, se ordenó la creación de una comisión para la elaboración del Plan Comunal de Emergencia, en el cual se incluirá además la coordinación con otras instituciones, tales como Carabineros, Bomberos, Hospital y CONAF, a fin de desarrollar acciones preventivas y de respuesta a emergencias, en conjunto con ellas. Dicha comisión, se agrega, fue nombrada mediante el decreto exento N° 1.905 de 13 de junio de 2012, adjuntándose copia de los documentos citados.

No obstante lo anterior, procede mantener la observación, en tanto no se concluya la labor de elaboración del nuevo Plan Comunal de Emergencia, en el que, de acuerdo a lo que se informa, se corregirán las omisiones indicadas en este numeral. Lo anterior en virtud de lo previsto en el decreto 156, título III sobre objetivo general y específico, y letras k) y e) del anexo N° 9, de la norma indicada, como asimismo de lo establecido en el artículo 4 letra i), de la ley N° 18.695 referida a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes, que compete desarrollar a los municipios directamente o con otros órganos de la Administración del Estado.

b. Por otra parte, existe en la comuna el protocolo de evacuación "Alertamiento de Tsunami y Evacuación Preventiva" recibido mediante el oficio ordinario N° 1.283, de fecha 12 de octubre de 2011, de la Intendencia Regional, junto con el convenio efectuado con el Servicio Oceanográfico de la Armada, SHOA; sin embargo, no existe decreto alcaldicio que apruebe dicho protocolo, conforme con lo establecido en el artículo 12, incisos 1° y 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

En su respuesta el Municipio indica que mediante el decreto exento N° 1.906, del 13 de junio de 2012, se aprobó el Protocolo de Alertamiento de Tsunami y Evacuación Preventiva, recibido de la Intendencia Regional, luego, procede levantar la observación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

1.2. Difusión de los planes de emergencia

Los planes de emergencia se dan a conocer a la comunidad básicamente a través de charlas. Se aprovechan también otras instancias para informar, como por ejemplo las radio emisoras locales.

En cuanto al nivel de coordinación existente entre los actores públicos y privados involucrados en estos procesos, ésta se realiza principalmente a través de reuniones y charlas.

En respuesta a lo anterior se indica que el municipio a través de su Encargado de Emergencia, seguirá informado a la comunidad lo relacionado con el Plan Comunal de Emergencia mediante charlas a través de programas radiales y capacitaciones a las Juntas de Vecinos, como ya se han realizado anteriormente.

No obstante lo indicado, procede mantener la observación por cuanto la difusión de los planes de emergencia debe efectuarse en base a un programa regular y controlar su efectiva ejecución.

1.3. Cartas de inundación

Respecto a los mapas o análisis de riesgos, tales como cartas de inundación ante tsunamis, áreas de inundación causadas por ríos, posibles erupciones volcánicas, etc., existen estudios enfocados al riesgo de tsunamis.

En cuanto a los servicios públicos, colegios u organismo de emergencia que se encuentran bajo la cota de seguridad en la Provincia, éstos se encuentran identificados y no se han efectuado nuevas construcciones en esas ubicaciones a partir del terremoto y tsunami del año 2010; sin embargo, la Municipalidad de Pichilemu se trasladó al ex Internado Municipal Costanera, ubicado en la Avenida Costanera, esto es bajo la referida cota.

El plan regulador data del año 2005 y no ha sido modificado. Al respecto si bien se encuentran modificaciones en proceso, no se considera la prohibición de construir en zonas de riesgo, pero si se pedirán más requisitos a éstas.

Luego del terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero del 2010, la comuna de Pichilemu quedó inserta dentro de las zonas que requerían un estudio con respecto a su situación frente a los riesgos de un nuevo terremoto o tsunami, por ello, el Gobierno a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, encargó a la Pontificia Universidad Católica de Chile, la realización de estudios de riesgos, lo que dio origen a una modelación de la comuna. Dicho estudio, incluye el análisis de riesgos por sismo, tsunami, remoción en masa por sismo, remoción en masa por lluvia, inundación fluvial y licuefacción, siendo modelada y georreferenciados en la comuna, sin embargo los mapas e imágenes no son claramente identificables.

En su respuesta la Municipalidad señala que respecto al traslado de sus dependencias al ex Internado Municipal, la permanencia en el lugar se limitará al término de la construcción del nuevo edificio consistorial, es decir, en un plazo máximo de dos años.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

En cuanto a las modificaciones al plan regulador comunal, se señala que éstas considerarán la prohibición de construir en zonas de riesgo, ante lo cual el Municipio velará por que quede la prohibición inserta en la parte correspondiente, aprovechando la instancia que en la actualidad se encuentran en proceso la tramitación legal de cuatro modificaciones al plan regulador vigente desde el año 2005.

Sobre la materia, en tanto no se acredite la efectiva ejecución e implementación de las medidas correctivas informadas, procede mantener la observación.

1.4. Instalación de señales visuales de demarcación

Con fecha 17 de enero de 2011, el Gobierno Regional desarrolló el proyecto de Inversión N° 30106019-0, denominado "Construcción Señalética Alerta Tsunami, VI Región", por un monto de M\$ 43.135, consistente en la fabricación e instalación de 422 señaléticas de emergencia en el borde costero entre otras en la comuna de Pichilemu, las que se encuentran instaladas, faltando solamente señalar los sectores rurales.

En la respuesta se indica que efectivamente se instalaron letreros de señalética para reconocer zonas de inundación, vías de evacuación y zonas seguras en sectores importantes de la parte urbana de la ciudad.

Además, se agrega que la Municipalidad tiene pintados los postes de alumbrado público con colores dependiendo la zona en que se encuentran, es decir, de riesgo (rojo), medio riesgo (amarillo) y segura (verde), respectivamente.

Si perjuicio de lo anterior, corresponde mantener la observación hasta que se cumpla con la instalación de la señalización en los sectores faltantes.

1.5. Otros

a. Si bien se han identificado las posibles catástrofes que puedan ocurrir en la comuna, esto es incendios forestales e inundaciones en sectores bajos, sin embargo no se encuentran formalizadas mediante algún acto administrativo.

En la respuesta se indica que éstas quedarán reflejadas en el Plan Comunal de Emergencia.

En atención a lo anterior, procede mantener lo observado.

b. Por otra parte, la Entidad Edilicia tiene la capacidad de continuar operando sin contar con electricidad de la red pública ya que posee generadores de emergencia tanto en el gimnasio municipal, donde se reúne el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), como en la Municipalidad.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Sobre la materia, cabe indicar que no se ha considerado la instalación de postes con paneles solares en los puntos de encuentro, lo que haría más fácil la reunión de la población en caso de ser necesario, como tampoco se ha incorporado el sistema blackberry, útil para el chequeo por parte del encargado, de los constantes reportes que envía la OREMI mediante correo electrónico.

En respuesta a lo anterior, se señala que en relación a los postes con paneles solares en los puntos de encuentro, en su oportunidad se revisó el tema con la ONEMI Regional y EMELECTRIC, concluyendo en que el organismo de emergencia postularía a un proyecto en el Gobierno Regional para su ejecución.

Respecto al uso de un teléfono móvil tipo blackberry para la recepción de los correos electrónicos enviados por la OREMI, se informa que el Municipio dotará al Encargado de Emergencia del equipo mencionado a la brevedad posible, aunque por el momento cumplirá su labor con un equipo móvil normal.

En atención a las consideraciones anteriores corresponde mantener la observación, hasta que se verifique el cumplimiento de las medidas indicadas.

## 2. ABASTECIMIENTO

### 2.1. Recursos financieros para stock crítico

En cuanto a la existencia de un stock de materiales y elementos físicos disponibles para apoyar a la población ante una catástrofe, solamente se han recibido colchonetas, frazadas, un generador y una motobomba. Además, la Municipalidad cuenta con camiones aljibes, cuatro generadores de electricidad y alimentos no perecibles.

Cabe hacer presente que los elementos y especies necesarios en el caso de emergencias, éstos se gestionan solamente cuando ocurren, lo que se realiza a través del documento denominado informe ALFA, el que se canaliza a través de la OREMI.

En la respuesta se señala que se mantendrá actualizada la existencia de un stock de materiales y elementos físicos para apoyar a los vecinos ante una catástrofe que eventualmente pueda ocurrir.

En atención a lo anterior, procede levantar la observación, sin perjuicio de las verificaciones que sobre la materia se efectúen en futuras fiscalizaciones.

### 2.2. Cumplimiento de normativa

Solamente se cumple con el control de inventarios de la bodega.

En la respuesta a este punto la Municipalidad señala que mantendrá un control programado al inventario de la bodega de emergencia, cada quince días. Luego, corresponde levantar lo observado, sin perjuicio de las verificaciones sobre la materia en futuras fiscalizaciones.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

2.3. Control de los bienes adquiridos

Se lleva un registro de los bienes recepcionados y entregados, mediante recibos que deben firmar las personas cuando se les hace entrega de las especies.

Al respecto, en la respuesta se informa que se mantendrá el sistema de registro de los bienes recibidos y entregados. Por tanto, procede levantar la observación, no obstante las verificaciones en futuras auditorías.

2.4. Validaciones en terreno

Existe un stock de bienes para asistir a la población en caso de emergencia.

En la respuesta se señala que el municipio mantendrá el stock con el fin de poder asistir a los vecinos en caso de alguna emergencia o catástrofe.

2.5. Otros

Cabe señalar que le fue entregado al municipio un sistema de radio para mantener comunicación directa con la OREMI, contando además con teléfono fijo, celular e internet, no existiendo hechos que observar.

3. COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN

3.1. Campañas de prevención

Con fecha 11 de enero de 2011, la OREMI hizo el lanzamiento de la campaña "que el paisaje sea lo único que te sorprenda", entregando folletería en las localidades de Pichilemu y Punta de Lobos a los turistas tanto nacionales como extranjeros acerca de los riesgos del país en la materia en estudio, con la finalidad de que éstos se encuentren informados ante situaciones de emergencia, actividad repetida durante el mes de enero de 2012.

También la OREMI en conjunto con la Corporación Nacional Forestal, CONAF, en cuanto a cómo evitar los incendios forestales, con fecha 13 de enero de 2012, efectuó en el balneario de Pichilemu la campaña "Alto a los Incendios Forestales de ti Depende Prevenirlos", con la colaboración de Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones, distribuyendo dípticos y realizando difusión radial.

Por parte de la Municipalidad, se han realizado charlas en algunos recintos educacionales en cuanto a la prevención de las emergencias que pudieran afectar a la comuna.

No obstante lo anterior, existen limitaciones para aumentar la cobertura de estas acciones preventivas, dadas la cantidad de funciones que debe asumir el Encargado Comunal de Emergencia, ya que además debe cumplir las tareas propias de su cargo en el municipio.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

En la respuesta se indica que se continuará a través del Encargado de Emergencia, con la tarea de informar a la comunidad por medio de charlas en los colegios, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con el apoyo de otras instituciones ligadas al tema de la emergencia, integrantes además del Comité Comunal de Emergencia.

Respecto a las limitantes para aumentar la cobertura de las acciones preventivas, se informa que la Municipalidad no cuenta con personal adicional que apoye la labor del Encargado de Emergencia, no obstante, este último tiene la voluntad necesaria para seguir con el trabajo con la comunidad.

Sin perjuicio de lo anterior, procede mantener lo observado en cuanto a las limitantes para aumentar la cobertura de las acciones preventivas que posee la Municipalidad.

### 3.2. Simulacros

Con fecha 9 de septiembre de 2011, se realizó un simulacro en la comuna de Pichilemu, participando una serie de entidades tales como la Municipalidad, personal del Gobierno Regional, colegios, Carabineros, el Hospital, la Capitanía de Puerto, Bomberos, la Cruz Roja, radioaficionados, ESSBIO y otros servicios públicos, existiendo una serie de evidencia tanto gráfica como documental del evento, el que involucró alrededor de 14.000 personas.

También se han realizado simulacros en los colegios.

En cuanto a las vías de evacuación, cabe señalar que éstas no siempre se encuentran en las mejores condiciones, ya que en algunos casos corresponden a caminos de tierra, que en el invierno se deterioran.

La coordinación y comunicación a la población de la ocurrencia de las emergencias se realiza a través de la radio local y de Carabineros por medio del uso de altavoces, Bomberos, etc.

En cuanto a lo señalado precedentemente, en la respuesta se señala que la Gobernación Provincial de Cardenal Caro, tiene proyectado un simulacro de emergencia por tsunami, pero a la fecha no hay claridad de cómo y cuando se llevará a efecto.

Por otra parte se recalca que el municipio seguirá con simulacros en los colegios programados.

No obstante lo indicado, corresponde mantener la observación en cuanto al mantenimiento de las vías de evacuación.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

3.3. Simulaciones

El entrenamiento de las autoridades formó parte del simulacro realizado en la comuna de Pichilemu el 9 de septiembre de 2011.

En la respuesta el municipio señala que a futuro seguirá de acuerdo con ello.

3.4. Capacitaciones

Durante el mes de octubre de 2010, la OREMI desarrolló una capacitación a los directores comunales de emergencia de las municipalidades y de la Gobernación de Cardenal Caro, relacionada con el "Protocolo de Alertamiento de Tsunami y Evacuación Preventiva".

De acuerdo a lo señalado por el Encargado Comunal de Emergencia, se ha asistido a varias charlas y reuniones con la OREMI, sin embargo no se tiene mayor respaldo de ello.

En respuesta a lo anterior se indica que el Encargado Comunal de Emergencia ha asistido a cursos dictados por la ONEMI a partir del año 2004 hasta la fecha. Entre otros, se indica, asistió al curso Programa Bases Metodológicas para la Acción Integral en Protección Civil, niveles 1, 2 y 3 dictado por la ONEMI. Luego, corresponde levantar la observación.

3.5. Otros

En la comuna se encuentran identificadas las entidades que se deben comunicar en caso de emergencias; sin embargo, todo ello es solamente de forma verbal, no existiendo documentos formales al respecto.

Sobre la materia se señala que en el Plan Comunal de Emergencia a elaborar, quedará incluido un protocolo a seguir para las instituciones que actuarán en caso de alguna emergencia o catástrofe.

No obstante lo anterior, procede mantener la observación, en tanto no se concluya la elaboración del nuevo Plan Comunal de Emergencia, donde se corregirán las omisiones representadas en este numeral.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

4. RECURSOS HUMANOS

4.1. Disponibilidad de personal

La Oficina Comunal de Emergencia se encuentra integrada solamente por el Encargado Comunal de Emergencia, quien recibe el nombre de Director; sin embargo dichas funciones no se encuentran asignadas formalmente. Igualmente, en cuanto a la existencia de personal de reemplazo en caso de que el titular se encontrara de vacaciones, con licencia médica u otro motivo de ausencia, dichas funciones las asumiría el administrador municipal, lo que no se encuentra sancionado con un acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 12, incisos 1° y 4°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, además de lo dispuesto en el artículo 3°, de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

En la respuesta se señala que se dictará el acto administrativo correspondiente, a fin que quede establecida en forma clara y precisa, la asignación de la función de Encargado de Emergencia en la persona del funcionario actualmente a cargo, señalando además en el decreto su reemplazo en caso de ausencia del titular.

En atención a lo anterior, corresponde mantener lo observado.

4.2. Capacitación y adiestramiento del personal

De acuerdo a lo señalado por el Encargado de Emergencia, las capacitaciones solamente han sido a nivel de reuniones, charlas y exposiciones.

En la respuesta se señala que el Encargado de Emergencia Comunal seguirá capacitándose a través de los cursos o talleres dispuestos por la ONEMI, tal como ha acontecido a la fecha, luego procede levantar la observación.

4.3. Nivel de profesionalización de las labores desarrolladas

Las labores a nivel comunal se realizan de acuerdo a las directrices entregadas por la OREMI.

Sobre las observaciones 4.2. y 4.3. se debe reiterar lo ya indicado sobre el punto 1) del anexo N° 4 del decreto N° 156, sobre el "Ciclo Metodológico para el Manejo del Riesgo", y lo previsto en el artículo N°4 letra i), de la ley N° 18.695, relativo a la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes que les compete a las municipalidades.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

5. COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL

Durante el desarrollo de la presente auditoría se visitaron además las siguientes instituciones, cuyos resultados se exponen a continuación:

Entidad visitada: Colegio de Lenguaje San Agustín de Pichilemu

Fecha de la visita: 3 de abril de 2012

Persona entrevistada: Paulina Palma Sandoval

Cargo que desempeña en la Institución: Sostenedora

En cuanto a si el establecimiento posee un comité de seguridad escolar, la Directora señala que debido a que asumió funciones recién el presente año, desconoce de su existencia, ello a pesar de que la ubicación del establecimiento es bajo la cota de seguridad, condición que exige una mayor preparación frente a eventuales emergencias.

También se desconoce la existencia de un plan de integral de seguridad escolar.

Respecto a la señalización de las salidas de emergencia, éstas existen, además se han efectuado dos operaciones Dayse en lo que va transcurrido del año 2012.

Por otra parte, no existe en el colegio en un lugar visible, los números telefónicos de emergencia.

En cuanto a capacitaciones realizadas en el colegio, y el traspaso de dichos conocimientos a la comunidad escolar, no se poseía información por parte de la dirección.

Por último, tampoco existía un subrogante de emergencia.

Entidad visitada: Cuerpo de Bomberos de Pichilemu

Fecha de la visita: 3 de abril de 2012

Persona entrevistada: Humberto Pavés Cabello

Cargo que desempeña en la Institución: Superintendente de Bomberos de Pichilemu (Presidente provincial del Cardenal Caro, representa a los 6 cuerpos de bomberos de la provincia)

En cuanto a la existencia de un convenio con ONEMI y su conocimiento por parte de la persona entrevistada, se puede señalar que no existe, aunque se indica que hay colaboración entre las distintas autoridades.

Respecto a las capacitaciones de los voluntarios destinadas a la prevención de incendios y otros riesgos realizada por la Academia Nacional de Bomberos, éstas se han efectuado.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

En relación a capacitaciones realizadas por la OREMI, se señala que solamente se han efectuado charlas. Por su parte, Bomberos de la comuna no ha capacitado a personal de la OREMI.

En cuanto a la existencia de un calendario actualizado de capacitación de Bomberos, los cursos se encuentran solicitados a la Academia de Bomberos.

Respecto a la capacitación de voluntarios en el ámbito de la protección civil con apoyo de ONEMI, no se ha hecho efectivo.

Por último, cabe hacer presente que existen nuevas sirenas instaladas, sin embargo, hace falta a nivel provincial un repetidor para comunicaciones de radio, ya que actualmente el sistema que se encuentra en funcionamiento no cubre toda la zona, ya que solamente se pueden comunicar dentro de Pichilemu.

También se informa sobre la necesidad de un generador de energía eléctrica "Trifásico", ya que el que se posee actualmente no cumple con dichas características.

Entidad visitada: Hospital de Pichilemu

Fecha de la visita: 4 de abril de 2012

Persona entrevistada: Manuela Aguilera López

Cargo que desempeña en la Institución: Asistente Social, encargada de Emergencia del Hospital

En cuanto a la existencia de un convenio con la ONEMI y su conocimiento por parte de la persona entrevistada, se puede señalar que no hay protocolo firmado, lo que existe es una coordinación expedita, la cual se realiza a través de correos electrónicos.

Respecto a la existencia de acuerdos de coordinación ante emergencias con otras instituciones, la encargada señala que mediante la resolución exenta N° 75, de fecha 10 de junio de 2011, se creó el Comité de Operaciones de Emergencia, pero a nivel del Hospital.

En relación con los recursos disponibles en caso de una emergencia se puede indicar que el Hospital cuenta con generador de electricidad ante un eventual corte de suministro eléctrico, además de otro equipo móvil en caso de tener que trasladarse al cerro al evacuar, el cual fue donado por la ONEMI. En cuanto a su autonomía, éste puede funcionar durante 24 hrs. con el estanque lleno de combustible, incluso se tiene una bitácora en la cual se registran las pruebas de funcionamiento realizadas semanalmente. Existe además en el recinto hospitalario un acumulador de agua que funciona con una motobomba.

También se cuenta con dos equipos de radio de señales VHF y HF, uno comunicado con el Sistema de Atención Médica de Urgencia, SAMU, de Rancagua y el otro con el Ministerio de la Salud.

La ONEMI proporcionó además dos equipos de radio el año pasado pero no funcionan, de hecho se encuentran guardados sin uso.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Por otra parte también se posee reservas de alimentos, medicamentos e insumos de curaciones.

Tal como ocurre con los casos de los Encargados de Emergencia de otros servicios y municipalidades, dicha función es anexa a las que desarrolla diariamente en su trabajo. Además, en el caso de tiempo destinado a estas labores fuera de la jornada laboral, no se compensa con descanso ni se paga como trabajo extraordinario al personal.

Acerca de la realización de capacitaciones por parte de la ONEMI para reaccionar ante emergencias, se han efectuado charlas por simulacros y varias reuniones. Capacitaciones propiamente tal como cursos no se han efectuado, pero si por parte del Servicio de Salud O'Higgins en diciembre de 2010.

En cuanto a la realización de simulacros, el último se efectuó el 9 de septiembre de 2011.

Entidad visitada: Capitanía de Puerto de Pichilemu

Fecha de la visita: 5 de abril de 2012

Persona entrevistada: Humberto Aceitón Moraga

Cargo que desempeña en la Institución: Suboficial Capitán de Puerto de Pichilemu

En cuanto a la existencia de convenios, acuerdos o protocolos con la ONEMI para atender situaciones de emergencia, se puede señalar que lo que se ha realizado son reuniones con la Capitanía de Puerto, además de la entrega de la tabla con la escala de Mercali en caso de un sismo.

En relación con la existencia de convenios, acuerdos o protocolos con otros servicios, no existen.

Respecto a la realización de cursos de capacitación a los encargados de las emergencias, se indica que solamente se han efectuado reuniones, charlas y exposiciones.

En cuanto a los medios con que se cuenta para atender las emergencias, se puede indicar que en el periodo estival, se tiene un salvavidas, una moto acuática, un vehículo 4x4 y aproximadamente 15 funcionarios (solamente para bañistas). En caso de volcamiento de embarcaciones, el apoyo es netamente en el ámbito pesquero, ya que en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins no existe puerto ni embarcaciones mayores, solamente botes para pesca artesanal.

En caso de tsunami, se cuenta con un dispositivo portátil denominado DATAMAR 2, con el cual se encuentra conectado por vía satelital con el Servicio Nacional de Alerta de Maremotos (SNAM), que depende del Servicio Oceanográfico de la Armada, SHOA, quienes avisan a través de dicho sistema a la Capitanía de Puerto, la cual se comunica con la OREMI vía telefónica o radial vía HF. A contar de septiembre del año 2011, la OREMI hizo entrega de un equipo VHF portátil, en la cual todos los días se realizan pruebas de comunicaciones.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

Se cuenta además con telefonía fija, celular e internet, además de un equipo electrónico.

Por otra parte cabe señalar que la Capitanía de Puerto se encuentra bajo la cota de seguridad, a orillas de la playa.

En cuanto a estudios realizados en la Región, se puede señalar que el año pasado el SHOA hizo uno para la instalación de una estación de mareas en la zona, de lo cual existe un proyecto con lo que se tendría un registro mucho más rápido de la información, ya que actualmente las estaciones más cercanas son las de Constitución y San Antonio, sin embargo las condiciones de costa son adversas en el sector, pero se encuentra en estudio instalar una en Bucalemu.

También se encuentra en estudio la instalación de torres con señalética sonora y luminosa de alerta temprana de tsunamis, una de las cuales se instalaría en el sector de la Capitanía de Puerto de Pichilemu, otra en la Escuela Municipal de Matanza y otra en Caleta de Bucalemu, lo que se está realizando a través de la Dirección General del Territorio Marítimo.

En la respuesta a lo señalado precedentemente se señala que en relación al grupo de instituciones mencionadas, vale decir; Colegio de Lenguaje, Cuerpo de Bomberos, Hospital y Capitanía de Puerto, la coordinación necesaria para actuar en caso de alguna emergencia o catástrofe será definida íntegramente en la elaboración del Plan Comunal de Emergencia.

En cuanto a las observaciones señaladas para cada estamento, se agrega que el municipio a través de su Encargado de Emergencia entregará a cada uno de ellos el asesoramiento necesario, con el fin de superarlas a la brevedad.

Sin perjuicio de lo explicado, procede mantener lo observado hasta que se complete cada uno de los procesos indicados, lo que será verificado en futuras auditorías.

## 6. OTROS

a. En relación a la existencia de bases de datos con todas las eventuales emergencias que pueden producirse en la zona, éstas no existen, pero si llega al Encargado de Emergencia Comunal información por ejemplo respecto al inicio de la temporada de incendios forestales cuando comienza el verano, también campañas con SERNATUR, folletería, etc.

En su respuesta se indica que se instruirá al Encargado de Emergencia que adopte las acciones inmediatas con el fin de mantener en forma electrónica una base de datos con todas las eventuales emergencias que pudieran producirse en la zona, en conformidad con la estadística comunal sobre la materia. Luego, corresponde mantener la observación en tanto no se acredite la efectiva corrección de la misma,

b. A las 9:45 hrs. del día 4 de abril de 2012, se realizó prueba de radio con la ONEMI Rancagua, sin observaciones al respecto.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

c. En cuanto a la alerta de posibles emergencias, debe considerarse las condiciones distintas que se dan en el verano, dada la gran cantidad de turistas que visitan la zona.

Al respecto se informa que en el Plan Comunal de Emergencia se consideraran las acciones a seguir en condiciones distintas a las normales o temporada baja. Luego, procede mantener lo observado.

d. Se debe indicar que aún hay lugares en la comuna con los cuales no existe comunicación.

En la respuesta se señala que a través del Encargado de Emergencia se registrará en terreno cuáles de ellos son los lugares en que no existe comunicación y dispondrá de las medidas al alcance, para salvar dicho inconveniente.

En atención a que se informa de acciones a futuro, procede mantener lo observado y verificar su corrección en futuras visitas de control.

e. No obstante lo informado por la Capitanía de Puerto de Pichilemu, en la Municipalidad también se encuentra en estudio la instalación de sirenas con parlantes para alertar a la población en caso de un tsunami.

De acuerdo a las instituciones entrevistadas, cabe hacer presente que en caso de una emergencia no todas poseen el mismo nivel conocimiento, preparación y coordinación, debido a que no se han establecido protocolos para regular los procedimientos a seguir ante la ocurrencia de cada uno de los eventos susceptibles de ocasionar daños a las personas o bienes.

En respuesta a lo anterior se señala que la Municipalidad a través de la asesoría de la ONEMI, una vez requerido su apoyo, podrá disponer las acciones pertinentes, con el objeto de establecer los protocolos que regulan los procedimientos a seguir ante la ocurrencia de algún evento que pueda causar daños a las personas o bienes.

No obstante las acciones señaladas precedentemente, corresponde mantener lo observado hasta que se concreten las medidas informadas y que ello sea verificado en futuras visitas a la Municipalidad.

## 7. CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que:

1. La Municipalidad de Pichilemu, como integrante del Sistema de Protección Civil en la instancia comunal, en general, ha dado cumplimiento a la labor preventiva que le compete, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Protección Civil aprobado por el decreto N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, ello, sin perjuicio de las observaciones expuestas en el cuerpo del presente Informe.





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS  
CONTROL EXTERNO

2. Procede dar por subsanadas las observaciones contenidas los numerales 1.1. b, sobre la aprobación del Protocolo de Alertamiento de Tsunami; 2, respecto a abastecimiento; 3.4, acerca de las capacitaciones; y, 4.2, sobre capacitación y adiestramiento.

3. Corresponde mantener las observaciones contenidas en el numeral 1.1 a, sobre el Plan Comunal de Emergencia; 1.2, referida a la difusión de los planes de emergencia; 1.3, cartas de inundación, en lo que se refiere al traslado de las dependencias municipales y las modificaciones al plan regulador comunal; 1.4, sobre la Instalación de señales visuales de demarcación faltantes; 1.5. a, respecto a la identificación de las posibles catástrofes que pudiesen afectar la comuna y 1.5.b, en lo que dice relación con las comunicaciones a través de equipo normal; 3.1, en cuanto a las limitantes para aumentar la cobertura de las acciones preventivas; 3.2, simulacros, específicamente sobre el mantenimiento de las vías de evacuación; 3.5, respecto a las entidades que se deben comunicar en caso de emergencias; 4.1, en cuanto a las funciones del Encargado Comunal de Emergencia y su subrogancia; 5, relativa a la coordinación entre las distintas entidades que integran el Sistema de Protección Civil; y 6, otros, letras a, c, d y e, respecto a diversas materias en las que sólo se informa de medidas a futuro sin acreditar su efectiva implementación.

4. Por último, corresponde que la Municipalidad de Pichilemu informe, en el plazo de quince (15) días hábiles acerca de las medidas adoptadas referente a las observaciones que han sido mantenidas como vigentes. Lo anterior en virtud de lo previsto en el decreto N° 156, de 2002 y en el artículo N°4 letra i), de la ley N° 18.695.

Transcribese al alcalde, al concejo municipal y al director de control de la Municipalidad de Pichilemu.

Saluda atentamente a Ud.,

**PIETRO BERNASCONI ROMERO**  
Jefe de Control Externo  
Contraloría Regional  
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins





[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)